Boletin





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.

Trimestre 10 —

Número suelto **cincuenta** céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a. Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

Dirección general de trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo 13.°, «Geografía, Historia, Ecomía y Legislación industrial», vacante en la Escuela Superior del Trabajo de Málaga.

De acuerdo con lo prevenido en las Reales órdenes de 3 de Diciembre de 1929 y 19 de Febrero último, pueden optar a la expresada plaza los Profesores auxiliares de Escuelas Superiores del Trabajo que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual o análoga a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios y demás documentos, a este Ministerio, por conducto y con informe del Director de la Escuela donde sirven, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea el referido plazo.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y en todas las Escuelas Superiores del Trabajo, disponiéndose por los Directores de dichos Centros de Formación profesional que así se realice sin otro aviso que el presente.

Madrid, 31 de Julio de 1930. – El Director general, P. D., J. Relinque.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo 12.°, «Dibujo industrial», vacante en la Escuela Superior del Trabajo de Málaga.

De acuerdo con lo prevenido en las Reales órdenes de 3 de Diciembre de 1929 y 19 de Febrero último, pueden optar a la expresada plaza los Profesores auxiliares de Escuelas Superiores del Trabajo que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual o análoga a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios y demás documentos, a este Ministerio, por conducto y con informe del Director de la Escuela donde sirven, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea el referido plazo.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y en todas las Escuelas Superiores del Trabajo, disponiéndose por los Directores de dichos Centros de Formación profesional que así se realice sin otro aviso que el presente.

Madrid, 31 de Julio de 1930.— El Director general, P. D., J. Relinque.

(Gaceta del 3 de Agosto de 1930).

ADMINISTRAGIÓN PROVINGIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORDENACIÓN EE PAGOS

Cumpliendo con el artículo 150 del Estatuto provincial vigente, el Interventor de la Corporación ha dado cuenta a la Comisión provincial del retraso observado en los ingresos procedentes de Aportación municipal que deben ingresar en arcas provinciales los lación de portación municipal que deben ingresar en arcas provinciales los lación de portación municipal que deben ingresar en arcas provinciales los lación obliga de portación de portación del portación de portación del portación del Estatuto provincial vigente, obliga de portación del Estatuto provincial vigente, obliga de portación de portaci

pueblos que a continuación se detallan, y esta Diputación de mi presidencia, ha acordado que se proceda a hacer efectivas las cantidades que se indican.

Teniendo en cuenta la consideración que siempre ha habido por parte de la Diputación con los pueblos de la provincia, se concede a los Ayuntamientos que se detallan un plazo hasta el 25 de Agosto, para que voluntariamente salden sus débitos.

Asimismo, con la misma advertencia, se acompaña relación de los Ayuntamientos deudores por conciertos del Antiguo contingente provincial.

Precisa esta Presidencia hacer entender a los Ayuntamientos morosos, que para que la Diputación satisfaga puntualmente sus obligaçiones, es preciso que disponga de recursos, única forma de poder ir ordenadamente al desarrollo del presupuesto.

Valladolid, 2 de Ágosto de 1930.

-El Presidente, Francisco Belloso.

RELACIÓN de los Ayuntamientos concertados para el pago de la APORTACIÓN MUNICIPAL que se hallan en descubierto al finalizar el segundo trimestre de 1930.

| AYUNTAMIENTOS, | RESULTAS | CORRIENTE | TOTAL |
|-------------------|-----------------|---|---|
| Aguilar de Campos | » » » » » » » » | 2.057 3.007 339'50 221 816'50 1.928'50 547'22 139 295 | 2.057 3.007 339'50 221 816'50 1.928'50 547'22 139 295 |

| AYUNTAMIENTOS | RESULTAS | CORRIENTE | TOTAL |
|--|--|--|----------------------|
| Boecillo | » | 556'50 | 556'50 |
| Bolaños de Campos | » · | 665 | 665 |
| Brahojos de Medina | » / · · · » | 423'75 929'25 | 423'75 929'25 |
| Cabezón de Valderaduey . | » (*) | 206'75 | 206'75 |
| Campaspero | » » | 624 815 | 624 815 |
| Campillo (El) | » | 216'50 | 216'50 |
| Carpio (El) | » » | 908'25 1.498'50 | 908'25 1.498'50 |
| Casasola de Arión | 253 | 506 | 759 |
| Castrodeza | » » | 490'50 539'75 | 490'50 539'75 |
| Castronuevo de Esgueva | 3,038'50 | 3.038'50 | 6.077 |
| Cervillego de la Cruz | 377'25 4.753'44 | 754'50 1.281 | 1.131'75 6.034'44 |
| Ciguñuela | 4.733 44 » | 1.328'50 | 1.328'50 |
| Curiel | » » | 885 480'50 | 885 480'50 |
| Encinas de Esgueva Fontihoyuelo | » » | 325'75 | 325'75 |
| Fuente Olmedo | » | 286'50 532'87 | 286'50 532'87 |
| Herrín de Campos | » » » | 1.079'75 | 1.079'75 |
| Langayo | » » | 339°25 390°50 | 339'25 390'50 |
| Lomoviejo | » » | 350'50 | 350'50 |
| Mayorga | » » | 2.521 949 | 2.521 949 |
| Melgar de arriba | » » | 532'30 | 532'30 |
| Mudarra (La) | » » | 495'50 5.758'50 | 495'50 5.758'50 |
| Nava del Rey | » » | 456 | 456 |
| Olivares de Duero Olmedo | » 7.674'50 | 455 ²⁵ 7.674 ⁵⁰ | 455'25 15.349 |
| Palazuelo de Vedija | 3.201'41 | 1.684 | 4.885'41 |
| Pedrosa del Rey | » » | 1.046'49 | 1.046'49 790 |
| Pesquera de Duero Pobladura de Sotiedra | » » | 193'50 | 193'50 |
| Pozal de Gallinas | » » | 636'50 755'75 | 636'50 755'75 |
| Quintanilla del Molar | ** | 226'25 | 226'25 |
| Renedo de Esgueva | » » | 774 | 774 121'75 |
| Rubí de Bracamonte | 494,25 | 988'50 | 1.482'75 |
| Saelices de Mayorga San Pablo de la Moraleja . | ». | 380 288'25 | 380 288'25 |
| San Pedro de Latarce | * | 1.024'50 | 1.024'50 |
| San Pelayo | » » | 177'75 | 177'75 1.190 |
| Santovenia de Pisuerga | » | 502'50 | 502'50 |
| San Vicente del Palacio | » » | 555'25 745'25 | 555°25 745°25 |
| Siete Iglesias de Trabancos. | A CONTROL OF THE PARTY OF THE P | 1.434'75 | 1.434'75 |
| Simancas | » » | 2.213'50 813'50 | 2.213'50 813'50 |
| Tiedra | * | 1.421 | 1.421'21 |
| Torrecilla de la Torre | » » | 243 1.265'75 | 243 1.265'75 |
| Tudela de Duero | 4.871'72 | 5.267'50 | 10.139'22 |
| Valdunquillo | » » | 763 1.032'50 | 763 1.032'50 |
| Velascálvaro | » | 791'50 | 791'50 |
| Velilla | ** | 412'25 652'50 | 412'25 652'50 |
| Viana de Cega | * | 281'25 | 281'25 |
| Villacarralón | » » | 370'75 617'50 | 370'75 617'50 |
| Villaesper | 419.50 | 419'50 | 839 |
| Villafrades | » » | 639'50 503'50 | 639'50 503'50 |
| Villafuerte | » · | 469'25 | 469'25 |
| Villagómez la Nueva Villalba de Adaja | | 358'75 207'50 | 358'75 207'50 |
| Villalbarba | » | 534'75 | 534'75 |
| Villamuriel de Campos Villanueva la Condesa | » » | 499'75 164'75 | 499'75 164'75 |
| Villanueva de los Infantes . | » | 249 | 249 |
| Villanueva de San Mancio . Villardefrades | » 294'50 | 407'25 | 407'25 |
| Villasexmir | » | 551 | 551 |
| Villavellid | » » | 567 1.411 | 567 |
| Zaratán | » | 1.573'50 | 1.573'50 |
| Zarza (La) | * | 289'50 | 289'50 |
| Total pesetas | 25,378'07 | 87.446'13 | 112.824'20 |

RELACIÓN de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto con el ANTIGUO CONTINGENTE PROVINCIAL, al finalizar el segundo trimestre de 1930.

| AYUNTAMIENTOS | ÉPOCAS DE PAGO | TOTAL |
|---|---|--|
| Alaejos | Idem | 271'25 109'25 534'25 260'60 317'50 215'40 812'50 |
| Olmedo | Cuarto trimestre de 1927, años 1928 y 1929 y pri- mero y segundo trimes- tres de 1930 Segundo, tercero y cuarto | 9.625 |
| Tordehumos | trimestres de 1929 y primero y segundo de 1930. Año 1929 y primero y segundo trimestres de 1930. | 3.973'75 |
| Siete Iglesias de Trabancos. Tudela de Duero | Año 1929 | 399'51 1.562'50 279'50 |
| | TOTAL PESETAS | 21.361'01 |

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.977

Barruelo

Fijadas las cuentas municipales del año de 1929, por la Comisión permanente, se hallan expuestas al público por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los que deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Barruelo, 1.º de Agosto de 1930. -El Alcalde, Jesús Cadenato.

Núm. 2.980

Berrueces

Durante los días 13 y 14 del próximo mes de Agosto, a las horas de constumbre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza de los tres primeros trimestres del repartimiento general de utilidades y pastos del año actual, por el recaudador don José María Frómesta,

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, a los efectos procedentes.

Berrueces, 31 de Julio de 1930.

-El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm, 2.964

Cigales

Terminado el repartimiento sobre las utilidades en sus dos partes real y personal para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término y a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Lo que se se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento,

Cigales, 1.º de Agosto de 1930. -El Alcalde, Mariano Conde.

Núm. 2.966

Fuensaldaña

Don Felipe Crespo Mendiluce, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en los días 22 y 23 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos de-

termina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de expresado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Fuensaldaña, 1.º de Agosto de 1930. – El Alcalde, Felipe Crespo.

Núm. 2.967 Puente Duero

Vacante la plaza de Practicante de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación de 375 pesetas, satisfechas de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puente Duero, 29 de Julio de 1930.

– El Alcalde, Segundo González.

Núm. 2.968

Puente Duero

Vacante la plaza de Matrona de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 375 pesetas, satisfechas de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Las aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puente Duero, 29 de Julio de 1930. -El Alcalde, Segundo González.

Núm. 2.979

Salvador

La Comisión permanente de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 2 del que cuisa, ha

acordado proponer al Ayuntamiento pleno el suplemento de crédito de 1.340 pesetas con imputación al capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto de gastos del actual ejercicio, a cubrir con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1929, para atender las obligaciones que pesan sobre el mismo, por el aumento sufrido en la contribución, al empezar a regir, por el régimen de Avance Catastral, en el presente año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, pudiendo formular reclamaciones ante este Ayuntamiento, durante quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Salvador, 2 de Agosto de 1930 -El Alcalce, Marcelino Galicia

Núm. 2.983

San Miguel del Arroyo

Vacantes de nueva creación las plazas de Practicante y Matrona, titulares de este Ayuntamiento, se anuncian para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 660 pesetas cada una, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos que acrediten su personalidad y hallarse en posesión del título correspondiente, o haber hecho el oportuno ingreso para su obtención, así como también podrán acompañar los justificantes de méritos que posean.

El partido lo constituyen San Miguel del Arroyo y su agregado Santiago del Arroyo, provincia de Valladolid, partido de Olmedo, con un censo de población de 1600 habitantes de derecho, debiendo fijar su residencia los agraciados en San Miguel del Arroyo.

El número de familias pobres con derecho a la Beneficencia municipal, es el de 50.

San Miguel del Arroyo, 22 de Julio de 1930.—El Alcalde, Manuel Sastre.

Núm. 2.950

Valdunquillo

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno, provisionalmente, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1929,

se hace saber a los efectos legales tal acuerdo, para conocimiento de este vecindario.

Valdunquillo, 31 de Julio de 1930.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 2.984

Velliza

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Matrona, se anuncia para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, con el haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas. Las personas que aspiren a desempeñar dicho cargo lo solicitarán de la Alcaldía, acompañando a la instancia los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Velliza, 1.º de Agosto de 1930.

-El Alcalde, Francisco Gómez.

Núm. 2.978

Villagarcía de Campos

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho dias, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen convenientes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villagarcía de Campos, 4 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Blas Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

luzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.975

MEDINA DE RÍOSECO

Don Cándido Costilla Chico, Juez municipal de Medina de Ríoseco, en funciones de Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a tenor de los preceptos legales vigentes en la materia y para el cuatrienio de 1.º de Enero de 1931 a 31 de Diciembre de 1934, han de proveerse los cargos de Fiscal municipal y suplente de los siguientes distritos municipales de este partido:

Tamariz de Campos, Tordehumos, Valdenebro de los Valles, Valverde de Campos, Villabrágima, Villaesper, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villalba de los Alcores, Villamuriel y Villanueva de San Mancio.

Lo que se hace público a fin de que los que aspiren a dichos cargos, presenten sus instancias con los comprobantes de sus condiciones y méritos, antes del día quince del actual, en la Secretaría de Gobierno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Dado en Medina de Ríoseco, a dos de Agosto de mil novecientos treinta. — Cándido Costilla. — El Secretario judicial, Juan Sanz.

Juzgados municipales

Núm. 2.955

VALLADOLID. - PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 494 de entrada del corriente año, por desobediencia y escándalo, contra Jesús Villarejo Orejón, Julio Díez Pérez, Cándido Rodríguez Mateo y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Jesús Villarejo, Julio Diez y Cándido Rodríguez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, para el día diez y seis de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celèbración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 2.956

VALLADOLID, -PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 597 de entrada del

corriente año, por lesiones causadas a Victorina Lame, por un muchacho desconocido al arrojarle una piedra el día veinticinco de Julio corriente, en la calle Nueva de la Estación, de esta ciudad; ha acordado que se cire por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce del mes de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, expresado denunciado desconocido, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga qor conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Julio de mil novecientos treinta. —El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 2.957 VALLADOLID. – PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 347 de entrada del corriente año, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de naranjas a la Compañia del Ferrocarril del Norte, contra Martin Santana y Félix Ovejero; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Martín Santana y Félix Ovejero, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 2.958 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 548 de entrada del corriente año, por escándalo contra Ramona de Antón Pérez y otra; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Ramona de Antón Pérez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta.-El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 2.959 VALLADOLID. – PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 584 de entrada del corriente año, por estafa cometida a Mariano del Caño Rodríguez, de ochenta y cinco pesetas por el procedimiento del sobre por dos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiuno del corriente mes en el Paseo de los Filipinos, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos dt ley, a expresados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 2.961 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 328 de entrada del corriente

año, por daños causados en ropas, de la propiedad de Felisa Fernández, contra una tal Patro Hallada; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Patro Hallada, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 3.970 VALLADOLID. – PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad. en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 617 de entrada del corriente año, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de efectos a Angel Garrido, contra Vicente Fondevila Molina y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Vicente Fondevila Molina, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del mes de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 2.971 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 525 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Valentín Alvarez González, al caérsele el toldo del comercio de La Esfera, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Valentín Alvarez González, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 2.973

VALLADOLID. -PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 513 del corriente año, por lesiones a Pantaleón del Agua, contra Natalia Gracia Valle, se ha dictado en el mismo, con fecha de ayer sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Natalia Gracia Valle, como autora de una falta de lesiones a Pantaleón del Agua, a la pena de dos meses de arresto que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, indemnización de ciento cincuenta pesetas al lesionado Pantaleón del Agua, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada Natalia Gracia, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. – Ignacio G. de la Torre. Rubricado,

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a uno de Agosto de mil novecientos treinta.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Ignacio Prat González.

Imprenta de la Diputación provincial